



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
- UNICO OFERENTE

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Directora Administrativo de las TICS
RESPONSABLE:	XIOMARA ORTIZ SANCHEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA ENTIDAD.
RUBRO Y CDP:	El municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000058 del 18/01/2021, Rubro 2.1.2.02.02.009 por valor de \$67.000.000, Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: I.C.L.D, de los cuales para el presente proceso de contratación se afectará por la totalidad de Sesenta y Siete Millones de Pesos moneda corriente (\$67.000.000.00).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.000.000.00).
MESES	Once (11) meses y siete (07) días

La Dirección Administrativa de las TIC'S, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa de las TIC'S de la Alcaldía Municipal de El Espinal (Tolima), con el fin de garantizar la prestación de los servicios a su cargo con oportunidad y calidad, requiere contar con personal idóneo que contribuya al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento eficiente de las obligaciones contempladas en la Ley, por lo cual resulta necesario contratar la prestación de servicio, puesto que no se cuenta con personal suficiente para ello.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato de

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA ENTIDAD.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1.994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Para apoyar el aseguramiento de la gestión y en especial al mismo alcalde en el cumplimiento de funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, programa de gobierno, Plan de Desarrollo y Planes de Acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar todas aquellas necesidades que surjan en la administración.

La constitución política prevé en el artículo 2° como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe promover los elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales.

El software facilita los ingresos, gastos e inversiones, también es necesario para la rendición de informes a organismos de control como Contraloría General de la Republica, Contraloría Departamental, Contaduría General de la Nación, entre otros.

Las actualizaciones son necesarios para el manejo de la información administrativa, financiera, tributaria y comercial, estas nuevas funciones son determinadas por cambios en la legislación, ajustes de formatos e informes que no impliquen personalización de la aplicación y otros requerimientos que surjan como resultado de cambios en la normatividad de los diferentes entes de control (Contralorías Departamentales, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN), que no afectan la estructura del software ni de los aplicativos.

La capacitación brinda las herramientas de manejo y control del software a los usuarios o funcionarios del sistema, con el fin de mejorar manejar de forma eficiente y eficaz sus destrezas y habilidades a la hora de registrar información y generar reportes para la dirección de la Entidad y los Entes de Control.

El soporte es un servicio requerido para solucionar cuando surge algún inconveniente de averías en el software, este es ejecutado por un personal especializado. Pensado para apoyar a los usuarios del sistema en la operación del programa. Con el soporte se atienden las necesidades de manejo del aplicativo para dar solución a las dudas y requerimientos de los funcionarios de la Entidad y mantener funcional el sistema

El mantenimiento preventivo busca la optimización, seguridad y eficacia del sistema, así como el correctivo cuando la base de datos lo requiere.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



El personal suficiente e idóneo, que preste apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA ENTIDAD.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de Atención Integral SAI que consta de Actualizaciones, capacitaciones, soportes técnicos y mantenimientos del software HAS SQL instalado en la entidad para solucionar el manejo de la información administrativa, financiera, tributaria y comercial que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, ofreciendo a los funcionarios las herramientas precisas para el desarrollo de sus labores, brindándole a la entidad una visión más amplia en sus procesos y asegurando la presentación de informes a los diferentes Entes de Control.

Teniendo en cuenta que este software requiere periódicamente ser actualizado con el fin de facilitar al usuario y realizar las modificaciones que por ley establece el Gobierno Nacional y otras que determine la entidad, se hace necesario contratar con la empresa propietaria de la licencia las modificaciones que se tienen que realizar en la presente vigencia, así como también contratar los servicios de soporte técnico cuando se presenten problemas en la ejecución del software.

Debido a lo anterior, se hace necesario realizar el contrato para cubrir la necesidad del servicio de actualización del software, este gasto se encuentra incluido dentro del plan de compras de la presente vigencia.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Documento adjunto.

5. FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 numeral 4 del artículo 2 el cual establece "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: *Literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*" (...)

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 prevé entre las causales de contratación directa aquella cuando no exista pluralidad de oferentes *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*

Para el presente caso, la empresa **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS SAS HAS SQL SAS**, identificada con **NIT 830.078.927-9**, es el autor y el titular de los derechos morales y patrimoniales del **SOFTWARE**. Por lo tanto, se suscribe contrato para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN LA ENTIDAD”**.

Se debe adelantar la contratación Directa con la empresa **HAS SQL SAS**, con fundamento en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá atender el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, certificación de los derechos de autor que ostenta el contratista, se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales que otorgan valor agregado o adicional a la contratación, los cuales se citaron en el presente escrito.

La idoneidad es demostrada a través del documento que acredita dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos del Despacho Alcalde son los siguientes:

Deberá ser una persona jurídica que cuente con la experiencia mínima de TRES (03) años en la ejecución de actividades relacionadas a la del objeto del presente estudio previo, que cuente con el personal idóneo que garanticen que los recursos a invertir cumplan con su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este servicio a desarrollar los fines de la Administración Municipal de El Espinal Tolima.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



PERFIL: Un **ADMINISTRADOR FINANCIERO** para ejecutar tareas de soporte en áreas administrativa y financiera en la entidad.

EXPERIENCIA: TRES (03) AÑOS.

PERFIL: Un **ADMINISTRADOR PÚBLICO** para ejecutar tareas de soporte en áreas administrativa y financiera en la entidad.

EXPERIENCIA: TRES (03) AÑOS.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de Once (11) meses y siete (07) días. El plazo de ejecución no podrá superar el 30 de diciembre de 2022.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Alcaldía Municipal de El Espinal.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000058 del 18/01/2021, Rubro 2.1.2.02.02.009 por valor de \$67.000.000, Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: I.C.L.D, de los cuales para el presente proceso de contratación se afectará por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.000.000.00).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.000.000.00). Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2022.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



11. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.000.000.00), así: un (1) pago por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.817.200) correspondiente a los siete (07) días, y once (11) pagos, correspondiente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$5.834.800), por mensualidades vencidas. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARAGRAFO SEGUNDO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS** - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se hará por intermedio de la Tesorería Municipal. La Tesorería municipal realizará el respectivo cobro de las estampillas mediante descuento en el primer pago pactado dentro del contrato, cuando el mismo tuviese estipulado como forma de pago periodos mensuales. Lo anterior, teniendo en cuenta los artículos 270, 273, 276, 279, 284, 285, 289, 291 y 293 del Acuerdo No. 029 del 29 de diciembre del 2020.

12. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la Supervisión a través de la **Dirección Administrativa de las TIC'S**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. La misma indica: "La liquidación a que se refiere el presente artículo NO será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete para con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- A) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Alcalde.
- B) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- C) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



PAZY TRABAJO
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA

- D) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
- E) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- F) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios
- G) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- H) Realizar la entrega de la información que se genere a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a la Dirección de Gestión Documental, quien expedirá paz y salvo para el último pago y liquidación del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades que deben ser desarrolladas mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes:

ESPECÍFICAS:

- A) Brindar soporte telefónico a través de llamadas de servicio al cliente en HAS SQL SAS 745 7257, se iniciará un proceso de descripción, identificación y creación del requerimiento planteado. Estos casos tendrán un numero de radicación para control y seguimiento de mismo.
- B) Brindar soporte a través de medios web como el correo electrónico y por acceso remoto por inconveniente y/o fallas presentadas en la aplicación y a su vez con el propósito de ajustar, actualizar, compartir documentos como leyes, resoluciones, circulares, requerimientos que permitan el completo funcionamiento de la herramienta
- C) Actualizar la versión del software instalado que no implica nuevos desarrollos, pero sí nuevos adelantos de la funcionalidad existente y nuevas funcionalidades, incluyendo nuevos requerimientos en cuanto a modelos de informes y formatos que son solicitados por escrito directamente por el cliente y/o que tienen su origen en nuevas disposiciones y/o modificaciones legales de los organismos de control como son: Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Planeación Nacional, DIAN, Gobierno en Línea, Plataforma CHIP, CGR Presupuestal y FUT, plataforma SIA OBSERVA, SIRECI, libro de legalización de gastos de la contraloría general de la república, boletín de deudores morosos BDME plataforma CHIP.
- D) Dar soporte técnico para garantizar el buen funcionamiento del Software el cual debe ser brindado por un grupo de profesionales y técnicos con amplia experiencia.
- E) Capacitar a los funcionarios de forma virtual cuando así se requiera sobre los procesos del aplicativo, para aumentar sus destrezas y habilidades técnicas en el manejo adecuado del software, así como de las modificaciones realizadas. Se programará con la persona responsable del área para coordinar la fecha de la capacitación

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



- F) Realizar 32 soportes presenciales distribuidas en el año por el equipo de asesores de Proyectos en las instalaciones de la alcaldía municipal, en las que se hará la inspección directa al software HAS SQL instalado a todos los módulos contratados, ajuste de procesos, actualizaciones e identificación y solución de inconvenientes reportados por los usuarios.
- G) Mantener activos los servicios web HAS SQL 7X24 para interactuar con la pasarela de pagos actualmente configurada
- H) Generar números de radicados a todos los soportes y anomalías que reporten los funcionarios que tenga manejo de cada uno de los módulos creados por la herramienta del Software HAS SQL.
- I) Entregar mensualmente un informe detallado de los reportes hecho por los funcionarios de la alcaldía con su respectiva solución.
- J) Entregar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos profesionales para que hagan parte de la carpeta contentiva del contrato.
- K) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer la supervisión del contrato.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, y la propuesta presentada por el propietario del software, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Monto honorario mensual	Monto total del contrato
1	Herramienta Administrativa	\$ 2.817.200	\$ 2.817.200
11	Sistematizada SAS (HAS SQL)	\$ 5.834.800	\$ 64.182.800
TOTAL, MONTO DEL CONTRATO			\$ 67.000.000

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.	Actualización con la última norma... acuerdo 020 de 2020. Contratos y sus adiciones4%
Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 020 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2020. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma... acuerdo 014 de 2010. El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

16. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales.

Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad del Servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia / Etapa
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de las Obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio	diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

17. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>



ALCALDIA DE EL ESPINAL ESTUDIO PREVIO



Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsible y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Se adjunta Matriz de Riesgo.

18. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES EN CONTRATACION PUBLICA

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

19. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: 

NOMBRE: Xiomara Ortiz Sánchez

CARGO: Directora Administrativa de las TIC'S

Proyectó: Xiomara Ortiz S. - Director Administrativa de las Tics
Revisó Xiomara Ortiz S. - Director Administrativa de las Tics
Aprobó: Efrey Bocanegra Ortiz – Secretario de Hacienda

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co>